



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE JUAN ADOLFO BRAVO GONZÁLEZ Y MARCOS VICENTE ÁLVAREZ ANTINAO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00099/2021

Valparaíso, 21/ 01/ 2021

VISTOS:

La solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Juan Adolfo Bravo González y Marcos Vicente Álvarez Antinao; el contrato de reemplazo parcial de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito ante el Notario Público de Viña del Mar, Patricio Asun Fuentes, mediante el cual se vende, cede y transfiere la embarcación **"JUAN GRANDE"** matrícula N° 4889, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, RPA N° 964198; el Informe Técnico N° 4523, de fecha 15 de diciembre de 2020; Memo Interno N° 107/2021 de fecha 13 de enero de 2021 del Departamento de Pesca Artesanal; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 16, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, Juan Adolfo Bravo González cédula de identidad N° 9.467.552-9, como reemplazado y Marcos Vicente Álvarez Antinao, cédula de identidad N° 14.243.600-0, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 964198, correspondiente a la embarcación **"JUAN GRANDE"** matrícula N° 4889, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 902095, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla y se encuentra inscrito con fecha 22 de abril de 2002, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal, presentando 63 días para el año 2018 y 44 días para el año 2019 siendo el 50% del promedio anual para esa región 33 días para el año 2018 y 27 días para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, se tiene a la vista copia de Ordinario N° 12.600/114 emitido por la Capitanía de Puerto de Valparaíso de fecha 09 de diciembre de 2020, que certifica que embarcación **"JUAN GRANDE"** matrícula N° 4889, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso ha sido dada de baja por cambio de nombre por la embarcación **"MR GATO"**, matrícula 5678 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1687339, de fecha 04 de diciembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Valparaíso consta que la embarcación menor denominada **"MR GATO"**, matrícula 5678 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Además, se acompaña la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1687340 de la misma Autoridad Marítima y de misma fecha, el cual señala que la embarcación **"MR GATO"** se encuentra vigente y operativa hasta el 01 de diciembre de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1687558, de fecha 04 de diciembre de 2020, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Valparaíso, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no consigna capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 1° del artículo 50 B de la Ley de Pesca, "Las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.". Agrega su inciso 2°: "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", en tanto que la embarcación objeto del reemplazo presenta pesquerías con acceso cerrado, procede dar lugar al reemplazo.

Que, conforme lo establece la parte final del inciso 2° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en virtud de la modificación introducida por la Ley N° 20.451, de 2010 "Los armadores que cuenten con dos embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal podrán efectuar el reemplazo de una o de ambas, manteniendo en el primer caso su inscripción respecto de la embarcación no reemplazada con las pesquerías que tuviere inscritas, conservando, asimismo, el resto de sus categorías.", lo que ocurre en el trámite de marras.

Que, asimismo, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la solicitud de reemplazo parcial presentada por las personas que a continuación se individualizan.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 14 de diciembre de 2020, por Juan Adolfo Bravo González cédula de identidad N° 9.467.552-9, como reemplazado y Marcos Vicente Álvarez Antinao, cédula de identidad N° 14.243.600-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 124547, correspondiente a la embarcación **"JUAN GRANDE"** matrícula N° 4889, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, hoy dada de baja por la causal de cambio de nombre por la embarcación **"MR GATO"**, matrícula N° 5678 de Valparaíso.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**PABLO ANDRÉS ORTIZ LIMA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS**

EMS/PCE/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal



Código: 1611234805275 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>